



Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2023-MPY

Yungay, 06 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 049-2023-MPY/06.41, de fecha 02 de febrero del 2023 de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 042-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 02 de febrero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; por el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de la comisión encargada de la convocatoria y Selección mediante concurso público, para la contratación de personal para la unidad de Ejecución Coactiva;

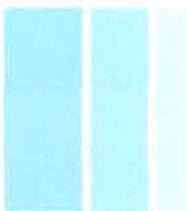
CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, La Institución del Servicio Civil - SERVIR ha emitido INFORMES TÉCNICOS del asunto nombramiento y reglas de ingreso a la Administración Pública, precisando en el marco normativo lo siguiente: que el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen al que se vincule el servidor, que puede ser el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios - CAS, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, en un régimen de igualdad de oportunidades; salvo en el caso de puestos de confianza conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (CAP, MOF o Clasificador de Cargos), en los que se requiere de dicho concurso, no obstante la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, La Exigencia del ingreso mediante concurso público de méritos está establecida en el artículo 5° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título preliminar del Decreto Legislativo N° 1023. Además, el artículo 9° de la Ley N° 28175 citada precedentemente sanciona con nulidad los actos administrativos que contravengan las normas de acceso al servicio civil, ya que vulnera el interés general e impide la existencia de una relación de validez con la administración, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien los promueve, ordena o permite. Cabe precisar que el proceso de selección para el acceso al servicio civil debe ceñirse a los principios de mérito y capacidades, igualdad de oportunidades y publicidad, por lo que la inobservancia de los mismos genera la nulidad de dicho proceso, según lo expuesto en el artículo 9° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo público;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, Con INFORME N° 049-2023-MPY/06.41, de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Edil, Solicita que se conforme la comisión encargada de la convocatoria y Selección para la contratación de personal;

Que, mediante Informe N° 042-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 02 de febrero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; por el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de la comisión encargada de la Convocatoria y Selección mediante concurso público, para la contratación de personal para la unidad de Ejecución Coactiva;

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité para la Convocatoria y Selección mediante concurso público, para la contratación de personal para la unidad de Ejecución Coactiva, integrado por los siguientes funcionarios:

DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ADMINISTRATIVO	CARGO PROPUESTO
48510936	POLO CARAPO CRISTIAN DIEGO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
32382765	VILLAFRANCA MOSQUERA LOURDES ISABEL	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	PRIMER MIEMBRO
42408287	ROSALES AGUILAR ALEJANDRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SEGUNDO MIEMBRO
46885390	CAUREY RIMAC BEATRIZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE SUPLENTE
44610367	CARRASCO SOTELO JOSEFINA SILVIA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
45720988	LUNA QUIROZ ERNESTO MOISES	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité para la Convocatoria y Selección mediante concurso público, para la contratación de personal para la unidad de Ejecución Coactiva, y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lit. Adm. Edo Juyar Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

